



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.

Esta Alcaldía, con fecha 9 de marzo de 2.018, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo especial de arrendamiento del servicio de gestión y explotación del Balneario de San Gregorio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Habiéndose aprobado mediante Acuerdo Plenario de 23 de febrero de 2.018 la convocatoria de un procedimiento negociado, con invitación a empresas y publicación de anuncio para otros interesados en la página web del Ayuntamiento de Brozas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 170.c del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, dado que ha quedado desierto el procedimiento abierto previo.

Teniendo en cuenta que en tiempo y forma se ha presentado una única oferta por parte de la empresa Centro Sociosanitario Asoma Casas del Castañar S.L.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de cláusulas, relativo a presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva y decimocuarta sobre la suscripción de la garantía definitiva, previa a la firma del contrato.

La Alcaldía resuelve:

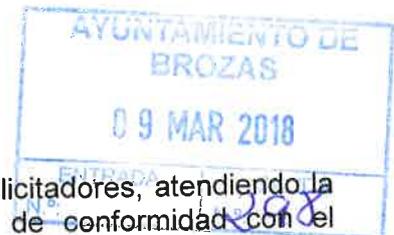
PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

1. Centro Sociosanitario Asoma Casas del Castañar S.L.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Centro Sociosanitario Asoma Casas del Castañar S.L., único licitador, para que en el plazo de diez a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Requerir en el mismo plazo, para que dicha empresa presente justificación de haber constituido garantía definitiva consistente en un 10% del importe de adjudicación. Teniendo en cuenta que la oferta presentada es de 15.600 Euros anuales (IVA excluido), dicha garantía ascenderá a la cantidad de 7.800 Euros.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el





Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brozas, a 9 de marzo de 2.018



Vº Bº

EL ALCALDE,

LEONARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ



EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL.,

JUAN PEDRO TORRES ROSADO